

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2011-00961.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 25 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante en el memorial remitido vía correo electrónico el 19 de abril de 2021, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 597, num. 1° del C.G.P., LEVANTA el embargo que fuera decretado sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 357-46024. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante en el memorial remitido vía correo electrónico el día 28 de octubre del año pasado (archivo Nro. 4) se dispone:

-Por secretaría repítase el oficio Nro. 4325 del 18 de diciembre de 2013 (fol. 5 cuaderno cautelares ejecutivo), indicando en forma correcta la clase de proceso; solicitando al peticionario que en lo sucesivo eleve las diferentes peticiones en memoriales separados, dirigidos para el correspondiente cuaderno, a fin de evitar confusiones y por organización del proceso.

-Respecto del agendamiento de cita, se le hace saber al peticionario que puede acercarse directamente a las instalaciones del juzgado para revisar el proceso en cualquier día hábil en el horario de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.-

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34043d38b8a42f5deb11b076d0e342b707b031f5ad5fc07c1c3b8700255ae0ae**

Documento generado en 14/02/2022 03:44:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**